



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 03 NOV. 2005

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

RES. H. No. 141/91
TEL. FAX (54) (0387) 4255458

1329-05

Expte.No. 4.991/05

VISTO:

La Resolución H.No.141/91 mediante la cual se dispone el procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a través del *Fondo de Estudiantes*, del presupuesto de funcionamiento de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer criterios que orienten las tramitaciones para el pago de ayuda económica a través del Fondo de Estudiantes del presupuesto de funcionamiento de esta Facultad destinado a la participación en eventos tales como jornadas, congresos, encuentros y reuniones científicas que resulten de interés para la formación académica de los estudiantes;

Que es necesario distribuir los fondos de manera racional de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a la importancia del evento en cuestión.

Que en este sentido, la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, recomendó la derogación de la Resolución HCD No.141/01 y la fijación de nuevos procedimientos para este tipo de trámites;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 01/11/05)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Resolución HCD.No.141/01 por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el siguiente procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a través del *Fondo de Estudiantes* del presupuesto de funcionamiento de esta Facultad:

1. El alumno o grupo de alumnos solicitante/s -con al menos 30 días de antelación- realizará/n su presentación, dirigida a la Escuela correspondiente por Mesa de Entradas de la Facultad solicitando ayuda económica.
2. En la solicitud deberá constar:
 - Nombre de la persona que actuará como responsable patrimonial, según lo establecido por Res. R. Nº 334/90, art. 1º, inc. d), quien se hará cargo de administrar y rendir cuentas de los fondos asignados.
 - Datos del alumno o grupo de alumnos solicitante/s.
 - Estados curriculares de cada alumno.
 - Actividad a realizar especificando lugar y fecha.
 - Documentación probatoria de la actividad.
 - Monto solicitado y detalle del destino del mismo.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

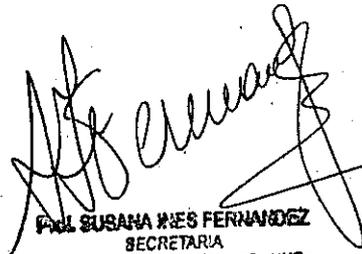
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

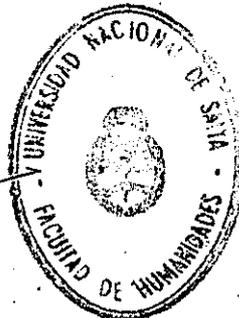
RES.H.Nº **1329 05**

3. Mesa de Entradas conformará expediente con la documentación presentada y derivará el trámite a la Escuela correspondiente.
4. La Escuela, luego de analizar el pedido, deberá dar su aval y elevará las actuaciones a la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo, que determinará el monto a otorgar y elevará despacho a dicho Consejo para su aprobación.
5. El Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas procederá a efectivizar el beneficio otorgado y el registro pertinente.
6. Finalmente el mencionado Departamento deberá elevar a la Comisión de Hacienda el expediente para su toma de conocimiento.
7. En caso de que asistiera un número de estudiantes inferior al previsto, se deberá devolver el remanente de dinero al fondo de alumnos.
8. En el caso de solicitudes grupales para asistir a eventos académicos, los aspirantes deberán haber aprobado al menos 2 (dos) asignaturas durante los últimos 12 (doce) meses. Quedarán exceptuados de este requisito los alumnos que hayan aprobado todas las materias del plan de estudios y estén en elaboración de la tesis o el trabajo final.
9. En el caso de una solicitud individual para asistir a eventos académicos, el aspirante deberá haber aprobado al menos 2 (dos) asignaturas durante los últimos 12 (doce) meses. Quedarán exceptuados de este requisito los que hayan aprobado todas las materias del plan de estudios y estén en elaboración de la tesis o el trabajo final. En este caso el estudiante deberá acreditar la presentación de trabajo por medio de nota de aceptación del comité académico del evento académico. El docente responsable deberá presentar fotocopia del certificado de expositor del estudiante.
10. En todos los casos se priorizará el otorgamiento de ayuda económica a aquellos alumnos que no hayan recibido ese beneficio previamente durante el año en curso. Asimismo, los pedidos serán tratados conforme al orden de ingreso de la solicitud.
11. La asistencia o participación en los eventos académicos antes mencionados no se entenderá como "trabajo de campo", aunque tal asistencia o participación fuese requisito para regularizar o promocionar una asignatura.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Despachó de Consejo y Comisiones y CUEH..

mda


SUSANA MES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UN30




LIDIA CATALINA BULTRASIO
DECANA
Facultad de Humanidades - UN30